

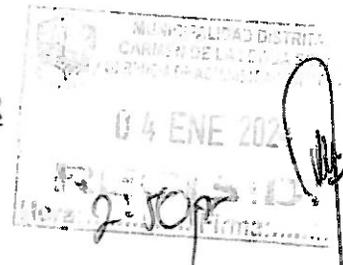


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

CARGO

INFORME N° 06-2024-SGLCP-GAF-MDCLR



A : C.P.C. LEONARDO ALFREDO RUIZ ROJAS
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDCLR-1, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 GASOHOL REGULAR GASOLINA PREMIUN PARA LAS UNIDADES VEHICULARES MAQUINARIAS Y O EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO".

REFERENCIA : Acta de Declaratoria de desierto de fecha 04.01.2024

FECHA : Carmen de la Legua Reynoso, 04 de enero del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar respecto a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de indicado en el asunto del presente documento para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 Gasohol regular Gasolina premium para las unidades vehiculares maquinarias y o equipos de la Municipalidad Distrital De Carmen De La Legua Reynoso", según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1. Mediante Formato 02 - N° 03-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprueba el expediente de contratación, contando con el respaldo presupuestal por el importe de S/ 1'109,021.05 (Un Millón Ciento Nueve Mil Veintiuno con 05/100 soles) para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 Gasohol regular Gasolina premium para las unidades vehiculares maquinarias y o equipos de la Municipalidad Distrital De Carmen De La Legua Reynoso".
- 1.2. Mediante Formato 07 - N° 05-2023, de fecha 13 de diciembre del 2023, se aprobó las bases administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDCLR-1 para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 Gasohol regular Gasolina premium para las unidades vehiculares maquinarias y o equipos de la Municipalidad Distrital De Carmen De La Legua Reynoso".
- 1.3. Con fecha 19 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de la Contrataciones, efectuó la convocatoria del referido procedimiento de selección, a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

- 1.4. Con fecha 29 de diciembre de 2023, de acuerdo al cronograma establecido los postores debían realizar la presentación de sus ofertas de manera electrónica, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.5. Mediante Acta de Declaratoria de Desierto, de fecha 04 de enero de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, registró la Declaratoria de Desierto en la plataforma del SEACE de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **al no contar con ninguna oferta.**
- 1.6. La *Declaratoria de Desierto* se encuentra debidamente motivada y el sustento consta en la citada acta generada por el Comité de Selección como órgano colegiado que lo preside, bajo las consideraciones siguientes:

- ✓ No existe ninguna oferta valida.
- ✓ Consecuentemente, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, **al no existir ninguna oferta** en el presente procedimiento de selección, el Órgano Encargado de la Contrataciones declara **DESIERTO** la Subasta Inversa Electrónica N° 1-MDCLR, para la “Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 Gasohol regular Gasolina premiun para las unidades vehiculares maquinarias y o equipos de la Municipalidad Distrital De Carmen De La Legua Reynoso”

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Sobre el particular, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO
SUR GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

- 2.2 Ahora bien, la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 2.3. En atención a lo señalado en el párrafo anterior y conforme se evidencia en el Acta de Desierto de fecha 04 de enero de 2024, se declaró desierto la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDCLR-1, para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 Gasohol regular Gasolina premium para las unidades vehiculares maquinarias y o equipos de la Municipalidad Distrital De Carmen De La Legua Reynoso".
- 2.4. Asimismo, en el marco del análisis de la declaratoria de desierto, se efectuó la revisión del expediente de contratación, advirtiendo, que las causas para el hecho en mención NO son atribuibles al Órgano Encargado de las Contrataciones; debido a que corresponden por no contar con ofertas validas; es decir no se recibieron ofertas.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo puntos descritos en el antecedente y análisis se concluye que:

- 3.1. Las causas que habrían conllevado a la declaratoria de DESIERTO de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDCLR-1 para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 Gasohol regular Gasolina premiun para las unidades vehiculares maquinarias y o equipos de la Municipalidad Distrital De Carmen De La Legua Reynoso", no resultarían atribuibles a la actuación del Órgano Encargado de las Contrataciones, **al no haberse recibido ofertas.**

IV. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, el Órgano Encargado de las Contrataciones recomienda las siguientes acciones:

- ✓ Solicitar que las áreas usuarias (Sub Gerencia de Obras y Catastro, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Transporte, Sub Gerencia de Serenazgo y Sub Gerencia de Limpieza pública y área verdes) para que en un plazo máximo de 3 días hábiles, precisen la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

PERSISTENCIA DE SU NECESIDAD referente a la **"Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 Gasohol regular Gasolina premium para las unidades vehiculares maquinarias y o equipos de la Municipalidad Distrital De Carmen De La Legua Reynoso"**.

- ✓ En razón a ello, en caso persista su necesidad comunicar si se realizará bajo las mismas condiciones solicitadas primigeniamente o existirá alguna modificación lo que implicaría un nuevo estudio de mercado que determine el valor estimado.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente


.....
"CRISTIAN DEL AGUILA LOPEZ"
Sub Gerente de Logística